

directo durante el mes de febrero del año en curso, según recibos.

Cheque No. 161676, de hoy, por \$ 230,60, a favor de la Empresa de Teléfonos de Quito, por el servicio del teléfono directo durante el mes de marzo del presente año.

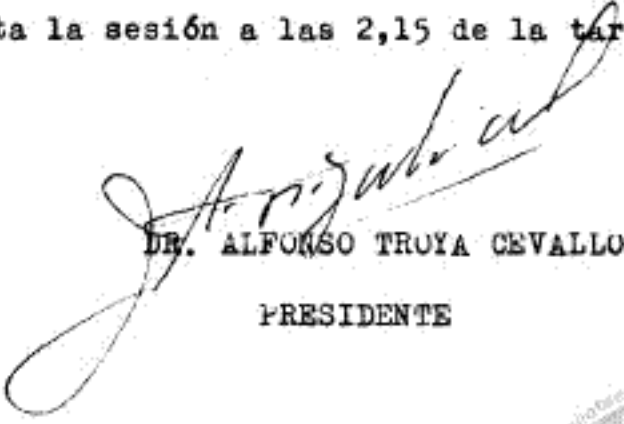
Cheque No. 161677, de hoy, por \$ 513,00, a favor del señor ~~Magador~~ del Palacio Legislativo, por el servicio de los teléfonos internos de la Comisión, durante Febrero 1.965.

Cheque No. 161678, de hoy, por \$ 225,05, a favor de Suministros del Estado, por la compra de cien folders con binchas y papel de empaque.

Cheque No. 161679, de hoy, por \$ 60,00, a favor del señor José A. Fierro, por la confección de seis llaves de escritorio, de acuerdo a planillas.

Se continúa luego con la lectura de Decretos relacionados con la explotación petrolífera, así como también se lee el informe del señor Ing. Granja, que se refiere al tema, los mismos que servirán para resolver sobre el Proyecto DE LEY DE FOMENTO PETROLERO.

Se levanta la sesión a las 2,15 de la tarde.

  
DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE

  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION NOCTURNA DEL 4 DE MAYO DE 1.965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía. No asisten los doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos Camposano.

Actúa el Secretario titular.


Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio de los contratos existentes entre el Gobierno Ecuatoriano y las Compañías Anglo Ecuatorian Oilfields y Tennessee, así como los Decretos relativos a la explotación petrolífera, recopilando datos para decidir sobre el PROYECTO DE LEY DE FOMENTO PETROLERO.

Se levanta la sesión a las 8,10 de la noche.

  
DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE

  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 5 DE MAYO DE 1.965

A las 10,30 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía, se instala la sesión de Comisión General, con el objeto de escuchar al señor Ing. René Bucaram, técnico en Petróleos, Funcionario del Ministerio de Industrias y Comercio.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Para resolver acerca del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO PETROLERO, los señores Vocales formulan el siguiente cuestionario al señor Ing. Bucaram.

1) ¿Cuáles fueron las sumas que retiraron las dos Compañías del Banco Central al pasar de la exploración a la explotación?

Queda pendiente la contestación para hacerlo por escrito.

2) Las Compañías han fijado su domicilio en el Ecuador?

Queda pendiente para contestarla por escrito.

3) Refiriéndonos a 1964, cuál es el costo del petróleo crudo ecuatoriano y cuál el del importado?

Expresa que el costo real es de \$ 45,50 por barril, pero que el Ministerio de Finanzas ha fijado como costo \$ 39,36. Que el petróleo crudo importado es de \$ 18,18 FOB en La Libertad, pero su costo es --- \$ 40,7232, resultado de multiplicar \$ 2,24 por \$ 18,18.

4) ¿Cuánto ha producido al Estado la importación de petróleo crudo en 1964?

Queda pendiente la contestación, para hacerla por escrito.

5) Considerando la explotación limitada de los pozos petrolíferos ecuatorianos, y el lógico aumento de consumo ya por el crecimiento de la población, ya por el mejoramiento y construcción de carreteras, -- cuánto habrá que importar en 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970?

Contesta presentando el siguiente cuadro elaborado por él:

PROYECCION DEL CONSUMO

TABLA XIV (GRAFICA XI)

	1966	1968	1970	1972
GASOLINA	2'360.000	2'700.000	3'163.000	3'736.000
DESTILADOS	1'672.000	1'967.000	2'326.000	2'759.000
RESIDUO Y OTROS				
DERIVADOS	1'483.000	1'879.000	2'441.000	3'064.000
TOTAL:	<u>5'515.000</u>	<u>6'546.000</u>	<u>7'930.000</u>	<u>9'559.000</u>

6) ¿Cuál es el costo promedio del pie de perforación?

Queda pendiente de contestación, para hacerlo por escrito.

7) ¿Considerando el precio actual de petróleo enriquecido y la operación de refinación, cuál es la utilidad neta que rinde el barril de dicho petróleo enriquecido?

Expresa que presentará por escrito la contestación, por cuanto esto ofrecerá un problema bastante grande. Opina que es menester una legislación especial sobre este asunto y establecer una diferenciación entre el petróleo crudo importado y el petróleo reconstituido importado. Además establecer una facultad de revisar los precios básicos de estas dos clases de petróleos, a fin de no romper el contrato.

El señor doctor León recuerda que en el momento actual, las Compañías no tienen facultad para importar petróleo enriquecido sino únicamente el crudo; pero que lamentablemente las Compañías están violando la Ley porque, pese a ello, están importando el enriquecido.

8) ¿Qué cantidades de dólares al tipo oficial ha concedido el Banco Central en 1964 para la importación de petróleo?

Contesta que tanto para la Anglo como para la Tennessee se le ha concedido U.S. \$ 4'673.592,04, valor total CIF en La Libertad, para el petróleo importado.

9) ¿Por qué no se ha expedido hasta ahora el Reglamento Técnico de Trabajos Petrolíferos?

Expresa que, en su concepto, se debe a tres factores:

- a) Por dejadez del Gobierno;
- b) Porque no ha habido un técnico nacional que haya estudiado las leyes ecuatorianas y las haya hecho aplicar; y,
- c) Porque pueden existir intereses particulares.

Agrega que el Ministerio de Industrias y Comercio determina el número de pozos de exploración, por lo que se ha puesto la disposición del Art. 8 del proyecto enviado, que dice:

"Art. 8.- Tanto las Compañías que tienen convenios vigentes, como las que tuvieren en el futuro, deberán cumplir un programa mínimo de perforaciones de exploración.

Para el otorgamiento de nuevas concesiones, el Ministro de Industrias y Comercio fijará un mínimo de pozos de exploración proporcional a la extensión superficial concedida. Esta disposición se aplicará también a las solicitudes que se encuentren actualmente en trámite.

El incumplimiento de lo determinado en el inciso anterior, en el plazo especificado en el contrato, - causará la reversión al Estado de la parte proporcional del área concedida. El Ministro Juez de Minas notificará al concesionario de las razones que determinen esa reversión, para que el interesado las rectifique o subsane dentro del plazo de sesenta días (60), pudiendo apelarse del fallo del Ministro ante el Organismo competente para resolver en última instancia lo contencioso administrativo. Si se produce la reversión, el concesionario determinará la parte proporcional del área concedida que revertirá al Estado, dentro de un -- plazo máximo de treinta días."

Añade que los contratos vigentes de las Compañías no tienen sanciones porque no hay una legislación - que las haga cumplir.

10) ¿Cuáles son los medios de que dispone el Ministerio para alcanzar que las Compañías cumplan sus o bligaciones contractuales de explotación de las minas. ¿Necesita nuevos Decretos para obtener la efectivi- dad de tales obligaciones?

Contesta que es absolutamente necesario que hayan otros Decretos; así como también es necesario que - haya un personal técnico, que lo están preparando actualmente. Que, por ahora, él es el único técnico ecua- toriano que posee título. Que en el país también se cuenta con un técnico extranjero que es el Gerente de la Anglo, y que también posee título.

11) ¿Cómo el Ministerio ha ejercido el derecho de reclamar la eficiencia de la explotación de las mi- nas?

Expresa que como está en el país sólo desde hace dos meses, desconoce como lo haya hecho; pero que pien- sa que no habiendo leyes, no puede ejercer ningún derecho.

12) Las Compañías producen Derd 2482 y gasolina de motores comunes de aviación en cantidad suficiente para el consumo nacional?

Contesta negativamente y agrega que el tratar de sacar gasolina de aviación, no justifica el querer po- ner una refinería para ese objeto. Que en cuanto al Derd 2482, dará su respuesta por escrito.

13) Refiriéndonos a 1.964, cuál es el monto de ventas de:

Gasolina de 63 octanos.....	₡	1,80	el galón
Gasolina de 69 a 72 octanos.....	₡	2,10	"
Gasolina de 79 a 82 octanos.....	₡	2,10	"
Kerosene.....	₡	1,35	"
Derd 2482.....	₡	2,30	"
Diesel Oil ( Consumo en la costa).....	₡	1,80	"
Diesel Oil ( consumo en la Sierra).....	₡	1,55	"
Residuos para el público, tales como Bunker C., Foel Oil			
Stripped Crudo, etc., etc.,.....	₡	1,30	"
Residuos para los FF.CC. del Estado.....	₡	0,90	"

Contesta que por el momento sólo puede informar el total de gasolina en barriles que es de 2'083.035; que lo referente a sueros lo dará por escrito.

14) Las minas de 50 kilómetros de distancia al puerto dan la regalía del 11% del producto neto y las mi- nas de 300 kilómetros de distancia dan el 7% del producto neto. ¿ Que razón hay para que las primeras paguen el 13,60% de impuesto a la renta y el 16% las segundas, cuando la inversión concerniente de éstas - - -

es en porcentaje superior a las de aquéllas, aún considerando sólo el oleoducto y su operación.

Contesta que esto se justifica porque la bombeada de un punto de menos kilómetros se lo hace con un costo mucho menor que lo que se refiere a bombear un terreno de mayores kilómetros, en el cual el costo es mucho mayor.

El señor doctor Bustamante le pregunta si cree que el impuesto a la renta debería quedar tal como es actualmente o debe ser menor que la regalia.

El señor Ing. Bucaram le contesta que a su parecer se deben rebajar las dos cosas. Dice que ahora tiene la autorización para conseguir un geólogo nacional para que vea los perfiles de los pozos a fin de proteger las inversiones. Expresa que, aunque es un funcionario del Ministerio de Industrias y Comercio, sin embargo no puede callarse y tiene que decir que los contratos con las Compañías constituyen un robo para los intereses del Estado.

15) ¿ Porqué no se hace la tabla del Art. 9o. a base de la producción de petróleo y no de las reservas, variando el porcentaje de utilidades en relación directa con el volumen de importaciones?

El Art. 9 del proyecto enviado dice:

" Art. 9. - El Ministerio de Industrias y Comercio queda autorizado para celebrar con las Compañías Petroleras que operan en el país, convenios en los cuales éstas se comprometan a invertir, dentro de los años 1.966 y 1.967, en exploración de sus concesiones, sumas equivalentes a los siguientes porcentajes calculados sobre el monto de utilidades netas, conforme al siguiente cuadro:

RESERVA EN AÑOS CON RELACION A LA PRODUCCION ANUAL DE CADA COMPANIA	INVERSION, % DE LAS UTILIDADES
3	40%
6	30%
9	20%
12	10%

El señor doctor Bustamante dice que en esa tabla se ha establecido una relación de los porcentajes que tienen las utilidades con respecto al número de años de reserva que vayan teniendo las Compañías con la exploración; pero que no encuentra la importancia de que hayan reservas si el país sigue importando petróleo. Expresa que el porcentaje de las utilidades que ellos tengan que invertir debe estar en relación directa con el volumen de productos.

El señor Ing. Bucaram manifiesta que en <sup>el</sup> asunto producción siempre hay dos extremos: el gobierno, dice, ha obligado a producir esos pozos a la máxima capacidad, y puede existir el peligro de que, como el petróleo importado viene a ser más barato, de hecho la producción baja por propia voluntad y en consecuencia el producto nacional subiría de precio; o sea que no va a haber diferencia entre lo que va a ganar en el petróleo importado y lo que va a ganar en el nacional. A medida que aumenta la reserva, aumenta la producción, y juzgo, dice, que a las Compañías que tienen más reserva, incluso debería dárselles un premio. Expresa que en <sup>el</sup> Decreto enviado a la Comisión para estudio, consta que las Compañías en 1.965 cumplirán con el programa que han presentado y que ha sido aprobado por el Gobierno.

El señor doctor León expresa que todas esas obligaciones deberían constar en contratos porque, de lo contrario, no constituirían sino promesas que no llegan a cumplirse y tampoco se aplican las sanciones.

El señor Ing. Bucaram dice que él habla sólo desde el punto de vista técnico y no legal, porque de leyes nada sabe. Que lo único que anticipa a conocimiento de los señores Vocales es que la Anglo ha prometido invertir en este año 27'000.000,00 sucres y de ello, pasando sólo seis meses, ya han cumplido con \$ 13'000.000,00.



En vista de que los señores miembros de la Comisión deben asistir a un compromiso en la Contraloría General de la Nación, el señor Ing. Bucaram solicita que le señalen hora para concurrir a otra sesión, porque le gustaría intervenir en estas discusiones de tanto interés.

Se conviene continuar el día lunes a las 11,30 a .m.

Se levanta la sesión a las 11,45 de la mañana.

*Dr. Alfonso Troya Cevallos*  
DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE

*Dr. Angel Merino Vallejo*  
DR. ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO

fdy.

ACTA DE LA SESION DEL 10 DE MAYO DE 1.965

Se instala la sesión de la Comisión General a las 11,30 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía; así como de los señores Ing. René Bucaram, Funcionario del Ministerio de Industrias y Comercio y técnico en petróleos, su ayudante señor Italo de Egena, Cnel. Gonzalo Sánchez, Director General de Minas e Ing. Eduardo Manas, Director Técnico del Servicio Nacional de Geología y Minería, los mismos que asisten para contestar preguntas que han sido formuladas por la Comisión, en relación con el PROYECTO DE LEY DE FOMENTO PETROLERO.

El señor Ing. Bucaram indica que va a contestar las preguntas que dejara pendientes hasta informarse plenamente.

Respecto al domicilio de las Compañías dice que todas han fijado el suyo aquí en Ecuador y que hay comprobantes con los trámites legales que prueban ello.

En cuanto a cuáles minas tienen pozos en producción, cuáles son improductivos y en cuáles minas se han hecho perforaciones, contesta con el siguiente cuadro:

ROSA	100	Pozos	ALBION	2	Pozos	WARWICK	1	Pozos
INAGOTABLE	213	"	TEDDY	3	"	TUBAL	2	"
LA FE	145	"	TRANSVAHL	2	"	JESSICA	1	"
SAN JOAQUIN	48	"	LA PEPA	1	"	SHYLOCK	1	"
SAN CARLOS	2	"	CATALUNA	1	"	SOLANO	1	"
MERCEDES	13	"	ASTURIAS	3	"	ARAGON	2	"
SAN JOSE	163	"	BORBONAZA	13	"	CHASQUI	1	"
BOCORRO	93	"	AMAZONAS	7	"	AMERICA	1	"
HETTY	67	"	NAPO	6	"	SANTA ELENA	1	"
SAN JUAN	76	"	CURARAY	1	"			
TEXAS	246	"	SAN GABRIEL	1	"			
SUSIE	2	"	CARMEN	4	"	A.4	1	"
ATLANTA	88	"	OFFSHORE	3	"	A.8	1	"
ESPERANZA	110	"			"	A.54	2	"
SANTO TOMAS	243	"			"	D.11	1	"
			CONCEPCION	16	"			
EMPORIO	199	Pozos			"			
PERITO	75	"	CERTEZA	16	"			
LA FUENTE	1	"	SAN ANTONIO	1	"			